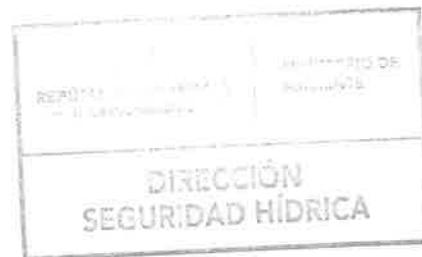


MEMORANDO DSH-705 -2023

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental



DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Respuesta de DSH a primera Información Aclaratoria

Fecha : 25 de agosto de 2023

Dando contestación al MEMORANDO DEEIA-0541-1608-2023, en donde se nos envía respuesta de primera información aclaratoria del Estudio "PH LA FORESTA" Categoría II, con número de expediente: DEIA-II-F-109-2023, a desarrollarse en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (S.U.C.A.S.A.).

Adjuntamos el informe técnico DSH-DCS-050-2023, con nuestras respectivas conclusiones y recomendaciones.

Sin otro particular, atentamente.

KL/vs



INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-050-2023

COMENTARIOS A LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EIA DEL PROYECTO
DENOMINADO
“PH LA FORESTA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“PH LA FORESTA” Categoría II
Nombre del promotor:	Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (S.U.C.A.S.A.).
Fecha del Informe:	25/08/2023
Ubicación del proyecto:	Complejo de Santa Mónica, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, provincia de Coclé.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 138, Ríos entre el Antón y el Caimito

OBJETIVO

Solicitud de ampliación a la respuesta de la Primera información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO “PH LA FORESTA”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*indicar el tipo del proyecto, el área*)

La Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (S.U.C.A.S.A.), presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “PH LA FORESTA”.

El área de influencia directa de este proyecto es la comunidad de Santa Mónica, en la provincia de Coclé, la cual consiste en la construcción de residencias y apartamentos. El desarrollo se realizará en un área de aproximadamente 25 hectáreas, sobre las fincas 3044205 y 30344206. Este proyecto urbanístico radica en la construcción de un residencial de 623 lotes destinados para residencias unifamiliares. El proyecto residencial contará con calles pavimentadas, infraestructura pluvial, sanitario, acueducto, tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 80,000 galones, parques, entre otras facilidades.

La inversión para este proyecto se estima en veintiséis millones ochocientos mil balboas. (B/. 26, 800, 000.00).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (*textual del EIA*)

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto.

En la página 50 se plantea la Instalación de Pozo y Tanque de Reserva de Agua en el proyecto que contará con un sistema de pozo, el cual tendrá una profundidad aproximada de 340 pies. Se contempla la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 80,000 galones.

En la página 92 del EIA, en el acápite 6.6.2 referente a Aguas subterráneas, indican que se realizó un Estudio de pozos que se realizó dentro del proyecto, donde se indica la calidad de las aguas subterráneas que se tienen disponibles y el uso que se les dará.

En la página 86 (Hidrología), indican que “Dentro del proyecto no se ubican cuerpos de agua. A un costado del polígono del proyecto se encuentra la Quebrada Hamaca, esta tiene una separación del polígono de más de 10 metros. El proyecto cuenta con su debida área de protección”.

También indican que en esta quebrada no se realizará ningún tipo de construcción u obstrucción del cauce.

En la página 353, del Estudio Hidrológico e Hidráulico, acápite f.2.3, se plantea una propuesta para construir un canal central. También en las conclusiones del Estudio Hidrológico e Hidráulico, se plantea que “las servidumbres pluviales de las canalizaciones propuestas y de la quebrada Hamaca, contemplan las implementaciones de rellenos laterales como mejoras al cauce en el proyecto, pero manteniendo el bosque de galería donde existía.

ANALISIS TÉCNICO

1. El Promotor plantea en la página 50 que la Instalación de pozo y tanque de Reserva de Agua en el proyecto que contará con un sistema de pozo. Se contempla la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 80,000 galones. También en la página 92 del EIA, en el acápite 6.6.2 referente a Aguas subterráneas, indican que se realizó un Estudio de pozos que se realizó dentro del proyecto, donde se indica la calidad de las aguas subterráneas que se tienen disponibles y el uso que se les dará. En este sentido, no menciona que la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo.
2. El promotor menciona en la página 86 (Hidrología), que “Dentro del proyecto no se ubican cuerpos de agua. A un costado del polígono del proyecto se encuentra la Quebrada Hamaca, esta tiene una separación del polígono de más de 10 metros. El proyecto cuenta con su debida área de protección, sin embargo hemos detectado una posible fuente hídrica que atraviesa el polígono en la parte norte (área de construcción), la cual aparece localizada bajo las siguientes coordenadas:
 1. 587541 mE y 926578 mN
 2. 586562 mE y 926562 mN
 3. 587372 mE y 926589 MN
3. También indican que en esta quebrada no se realizará ningún tipo de construcción u obstrucción del cauce. En este sentido, En la página 353, del Estudio Hidrológico e Hidráulico, acápite f.2.3, se plantea una propuesta para construir un canal central. También en las conclusiones del Estudio Hidrológico e Hidráulico, se plantea que “las servidumbres pluviales de las canalizaciones propuestas y de la quebrada Hamaca, contemplan las implementaciones de rellenos laterales como mejoras al cauce en el proyecto, sin embargo, en el EIA no se menciona que se ha solicitado al Ministerio de Ambiente, la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES

Se requiere visita de campo por funcionarios con su respectivo informe y ampliación

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Se advierte al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
2. Se solicita inspección por parte de la Regional de Coclé al área del proyecto para verificar la existencia de cuerpo de agua o quebrada que entra al proyecto en la parte norte (Área de construcción del PH La Foresta). De igual forma, el promotor debe presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994). Por tal razón, se requiere un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del

proyecto. El mismo debe tener escala, coordenadas, distancia de protección, superficie de protección donde se vean los cuerpos hídricos claramente y sus zonas de protección.

3. Tramitar en la Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, la Resolución N° DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
4. Proteger los bosques de galería de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa G.
Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA
GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,453-96-M10

Visto Bueno

Joel Jaramillo
Joel Jaramillo
Jefe Encargado del Departamento de Suelos

